



Resolución de la Oficina de Administración

Nº 042 - 2019-AGN/SG-OA

Lima, 22 de mayo del 2019

VISTO, el Informe Nº 206 -2019-AGN/SG-OA-ARH emitido por el Área de Recursos Humanos, respecto a la Compensación Vacacional de la ex servidora Rosa Matilde Torres Ruiz;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Oficina de Administración Nº 038-2019-AGN/SG-OA de fecha 13 de mayo del 2019, se resolvió aceptar la renuncia voluntaria, con eficacia al 01 de abril de 2019 de doña ROSA MATILDE TORRES RUIZ, en el cargo de Jefa del área de Proceso Técnicos Archivísticos de la Dirección de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, contratada a plazo fijo del Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 102º del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que, ***“Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral... El ciclo laboral se obtiene al acumular doce meses de trabajo efectivo...”***, asimismo el artículo 104º de la citada norma precisa que, ***“El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes”***;

Que, el artículo 15º de la Ley Nº 28175 Ley Marco del Empleo Público establece en su inciso d) El ***“Descanso Vacacional”*** como un derecho del empleado público, sin excluir otros que le otorgan la Constitución y las leyes laborales;

Que, en mérito al Informe Nº 206-2019-AGN/SG-OA-ARH, corresponde efectuar la cancelación por única vez por el concepto de Compensación Vacacional (Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas), a favor de la ex servidora, empero no corresponde efectuar pago alguno por concepto de compensación por tiempo de servicios, al tratarse de un personal contratado;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Área de Recursos Humanos, y;

De conformidad con, lo dispuesto en la Ley Nº 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo



[Firma manuscrita]

Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, y el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º: Abonar, por única vez la suma de **S/. 1,592.12** (Un mil quinientos noventa y dos con 12/100 Soles) a la ex servidora **ROSA MATILDE TORRES RUIZ** por concepto de vacaciones no gozadas de los periodos 2017 y 2018.

ARTICULO 2º: Abonar, por única vez la suma de **S/. 269.77** (Doscientos sesenta y nueve con 77/100 Soles) a la ex servidora **ROSA MATILDE TORRES RUIZ** por concepto de vacaciones truncas.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se hará efectivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que otorgue la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad.

ARTÍCULO 4º: Notificar, la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Tesorería, Área de Recursos Humanos y a la interesada para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

.....
LEONARDO ESPINOZA TELLO
Jefe (e)

